



Ciudad de México a 11 de mayo de 2020

AVISO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REGISTRO Y ENVÍO DE SOLICITUD DE OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

A los interesados en obtener o renovar su certificado en materia de PLD/FT.

Se hace referencia al “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS SUJETAS A SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN A CAUSA DEL COVID-19” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de marzo de 2020; al “ACUERDO por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado el 26 de marzo de 2020” publicado en el DOF el 17 de abril del 2020, así como al “ACUERDO por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19” publicado en el DOF el 28 de abril del 2020; a través de los cuales se establece que, en el periodo comprendido del 23 de marzo al 30 de mayo de 2020, se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión).

En virtud de lo antes expuesto, le reiteramos que, con independencia de la suspensión de plazos contemplada en los Acuerdos antes referidos, con la finalidad de avanzar con el registro y envío de solicitudes de obtención o renovación del certificado para la Primera Evaluación prevista en la “CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO” (Convocatoria) publicada en el DOF el 25 de noviembre de 2019, el portal de Internet de la Comisión se encuentra abierto desde 6 de abril de 2020 y hasta que esta Comisión lo notifique a través de un nuevo Aviso.



Por otra parte, se recuerda que con el fin de resolver dudas o comentarios relacionados con el proceso de certificación en materia de PLD/FT, podrá dirigirse a la siguiente dirección electrónica: **certificacionpld@cnbv.gob.mx**

Finalmente, para mayor información respecto de la certificación en materia de PLD/FT se le sugiere consultar la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/certificacion-cnbv-en-materia-de-pld-ft>

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

